



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N°2021-00654

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Nora Lucía Iguarán Romero

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Aclare y corrija el hecho tercero, en cuanto a que la deudora se encuentra en mora desde el 26 de septiembre de **2022**, habida cuenta que dicha data aun no acaece.

2.- Toda vez que la obligación contenida en el pagaré No 960082888 fue pactada en instalamentos, la parte actora reformule las pretensiones referentes a este título valor, pidiendo mediante súplicas autónomas e independientes el valor de cada una de las cuotas adeudadas a la fecha de presentación de la demanda (30 de junio de 2021), así como el capital acelerado, junto con sus respectivos intereses en forma individual.

3.-Aporte plan de pagos desde el inicio de la obligación, hasta la finalización de la obligación contenida en el en el pagaré No 960082888.

4.- Bajo la gravedad de juramento, informe si el correo electrónico de la convocada *Nora Lucía Iguarán Romero* suministrado en el escrito de demanda corresponde al utilizado por ella, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 95 Hoy 27 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28ec1986c2d9815b2182719b81f61563dd424b58ea95c968e7d147ce567829
ea**

Documento generado en 26/07/2021 03:20:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**